

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta y obtener su entrega o envío de forma inmediata y gratuita, así como los informes de los Auditores de cuentas.

Madrid, 26 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—14.807.

HELAFOR CANARIAS, S. L. (Sociedad absorbente)

HARAM TENERIFE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público, para general conocimiento, que:

Las respectivas Juntas generales y universales de las compañías «Helafor Canarias, Sociedad Limitada» y «Haram Tenerife, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 12 de febrero de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Haram Tenerife, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por parte de «Helafor Canarias, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida «Haram Tenerife, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Helafor Canarias, Sociedad Limitada», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dicha fusión por absorción se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades participantes en la operación, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en fecha 21 de diciembre de 2000, y sin que como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los respectivos Balances cerrados a 31 de octubre de 2000.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de julio del año 2000.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención, ni a los Administradores de las dos sociedades que participan en la fusión. No se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos especiales a socios, ni existen en la sociedad absorbida titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las acciones sociales, a los que puedan concederse derechos u opciones de cualquier clase en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente, pues, la inexistencia de obligaciones y de titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—14.086.
y 3.^a 4-4-2001

HOSTELERÍA TURIASO, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad el día 8 de mayo de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y en su defecto, en segunda convocatoria, el siguiente día, 9 de mayo de 2001, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de retribución de Administrador único.

Tercero.—Modificación del objeto social y nueva redacción, en su caso, del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Redenominación en euros de la cifra del capital social y ajuste del valor nominal de las acciones mediante la reducción del capital social.

Quinto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo de las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como del resto de documentos sometidos a aprobación de la Junta general, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarazona, 28 de marzo de 2001.—El Administrador único, Domingo Aguerri San Rafael.—14.358.

HOTELES CALA SAN MIGUEL, S. A.

Anuncio de reducción de capital

Por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se notifica que en las Asambleas generales extraordinaria y universal de esta entidad, celebrada el día 30 de enero de 2001, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social en la cantidad de cuarenta y nueve millones (49.000.000) de pesetas, mediante la devolución a los accionistas de cuarenta y nueve millones (49.000.000) de pesetas, correspondiendo nueve mil ochocientas (9.800) pesetas a cada acción, y por el procedimiento de reducir el valor nominal de cada una de ellas en la misma cuantía, es decir, nueve mil ochocientas (9.800) pesetas, quedando el valor de la acción en doscientas (200) pesetas. Se establece un plazo de seis meses para la ejecución del acuerdo adoptado.

Segundo.—Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social queda fijado en la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, por lo que el artículo 5.º de los Estatutos sociales queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, representado por cinco mil (5.000) acciones nominativas numeradas correlativamente de la 440, 3.701 a 3.900, 6.901 a 7.000, 7.001 a 7.150, 7.751 a 8.150, 8.401 a 8.800, 14.926 a 15.200, 16.051 a 16.200, 16.401 a 16.600, 16.601 a 17.400, 17.501 a 18.100, 18.351 a 18.600, 18.601 a 18.800, 18.901 a 19.000, 19.076 a 19.150, 19.226 a 19.300, 19.301 a 19.850, 19.889 a 19.925 y 19.963 a 20.000, todas inclusive, por un valor nominal de doscientas (200) pesetas cada una de ellas, totalmente suscritas y desem-

bolsadas, todas con iguales derechos políticos y económicos.»

Lo que se notifica a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 22 de marzo de 2001.—El Administrador, Juan Ferri Guardiola.—15.203.

IBEROFÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de esta compañía, celebrada el 28 de marzo de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, ha acordado:

Primero.—A efectos de poder redenominar la cifra de capital en euros, convertir las acciones de la compañía de la serie A, de 500 pesetas y las acciones de la serie B, de 5.000 pesetas, en acciones de 1.000 pesetas, que constituirán una sola serie.

Segundo.—Reducir el capital social, a efectos de lo determinado en el artículo 28 de la Ley 17 de diciembre de 1998, en 7.218 pesetas, que se destinan, desde este momento, a la creación de una reserva indisponible.

Tercero.—Reducir el capital social a la cifra de 1.884.621,81 euros, mediante la amortización de acciones de la compañía, que están totalmente desembolsadas, que compró a sus titulares y que, por tanto, tenía en cartera.

Cuarto.—Modificar, como consecuencia de esas reducciones de capital, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, fijando el capital en 1.884.621,81 euros, representado por 313.581 acciones de 601 euros.

Quinto.—Modificar el último párrafo del artículo 27 de los Estatutos sociales en el sentido de que en las decisiones cada acción da derecho a un voto.

Coslada (Madrid), 28 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo, Luis Carbó de Pitarque.—14.315.

IDECON, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad el día 8 de mayo de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y en su defecto, en segunda convocatoria, el siguiente día, 9 de mayo de 2001, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de retribución de Administrador único.

Tercero.—Reelección, si procede, de Auditores de cuentas.

Cuarto.—Redenominación en euros de la cifra del capital social y ajuste del valor nominal de las acciones mediante la reducción del capital social.

Quinto.—Modificación del objeto social y nueva redacción, en su caso, del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias.

Séptimo.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Octavo.—Traspaso de reservas voluntarias a reserva legal.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo de las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como del resto de documentos sometidos a aprobación de la Junta general,